



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00053 00**

Subsanada en debida forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado, **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor del **CONJUNTO LA FAMILIA P.H.**, en contra de **ISMAEL CASTELLANOS PEÑA**, por las siguientes sumas:

1° Cuotas de administración.

1.1º. Por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$5.908.310,00) M/CTE** por concepto de cuotas de administración causadas desde el mes de enero de 2020 al mes de diciembre de 2021, discriminada así:

FECHA Del	AI	Vencimiento	Cuotas de Admón.
1-ene.-20	31-ene.-20	1-feb.-20	156.310,00
1-feb.-20	28-feb.-20	1-mar.-20	245.600,00
1-mar.-20	31-mar.-20	1-abr.-20	245.600,00
1-abr.-20	30-abr.-20	1-may.-20	245.600,00
1-may.-20	31-may.-20	1-jun.-20	245.600,00
1-jun.-20	30-jun.-20	1-jul.-20	245.600,00
1-jul.-20	31-jul.-20	1-ago.-20	245.600,00
1-ago.-20	31-ago.-20	1-sep.-20	245.600,00
1-sep.-20	30-sep.-20	1-oct.-20	245.600,00
1-oct.-20	31-oct.-20	1-nov.-20	245.600,00
1-nov.-20	30-nov.-20	1-dic.-20	245.600,00
1-dic.-20	31-dic.-20	1-ene.-21	245.600,00
1-ene.-21	31-ene.-21	1-feb.-21	254.200,00
1-feb.-21	28-feb.-21	1-mar.-21	254.200,00
1-mar.-21	31-mar.-21	1-abr.-21	254.200,00
1-abr.-21	30-abr.-21	1-may.-21	254.200,00
1-may.-21	31-may.-21	1-jun.-21	254.200,00
1-jun.-21	30-jun.-21	1-jul.-21	254.200,00
1-jul.-21	31-jul.-21	1-ago.-21	254.200,00
1-ago.-21	31-ago.-21	1-sep.-21	254.200,00
1-sep.-21	30-sep.-21	1-oct.-21	254.200,00
1-oct.-21	31-oct.-21	1-nov.-21	254.200,00
1-nov.-21	30-nov.-21	1-dic.-21	254.200,00
1-dic.-21	31-dic.-21	0	254.200,00
Cuotas de Administración			5.908.310,00

1.2 Por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda, junto con los respectivos intereses, causadas desde el día de exigibilidad de cada una hasta el momento de verificar el pago total de las mismas, siempre y cuando estén debidamente acreditadas y certificadas (Art. 431, inc. 2, en concordancia con el Art. 88, núm. 3º, del C. G. P.)



2° Cuotas de Parqueadero Adicional

2. 1° Por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$325.200,00) M/CTE** por concepto de cuotas de parqueadero adicional causadas desde el mes de enero de 2020 al mes de diciembre de 2021, discriminada así:

Parqueadero Adicional		Vencimiento	Cuotas de Parqueadero
FECHA	Del	AI	
1-ene.-20	31-ene.-20	1-feb.-20	13.300,00
1-feb.-20	28-feb.-20	1-mar.-20	13.300,00
1-mar.-20	31-mar.-20	1-abr.-20	13.300,00
1-abr.-20	30-abr.-20	1-may.-20	13.300,00
1-may.-20	31-may.-20	1-jun.-20	13.300,00
1-jun.-20	30-jun.-20	1-jul.-20	13.300,00
1-jul.-20	31-jul.-20	1-ago.-20	13.300,00
1-ago.-20	31-ago.-20	1-sep.-20	13.300,00
1-sep.-20	30-sep.-20	1-oct.-20	13.300,00
1-oct.-20	31-oct.-20	1-nov.-20	13.300,00
1-nov.-20	30-nov.-20	1-dic.-20	13.300,00
1-dic.-20	31-dic.-20	1-ene.-21	13.300,00
1-ene.-21	31-ene.-21	1-feb.-21	13.800,00
1-feb.-21	28-feb.-21	1-mar.-21	13.800,00
1-mar.-21	31-mar.-21	1-abr.-21	13.800,00
1-abr.-21	30-abr.-21	1-may.-21	13.800,00
1-may.-21	31-may.-21	1-jun.-21	13.800,00
1-jun.-21	30-jun.-21	1-jul.-21	13.800,00
1-jul.-21	31-jul.-21	1-ago.-21	13.800,00
1-ago.-21	31-ago.-21	1-sep.-21	13.800,00
1-sep.-21	30-sep.-21	1-oct.-21	13.800,00
1-oct.-21	31-oct.-21	1-nov.-21	13.800,00
1-nov.-21	30-nov.-21	1-dic.-21	13.800,00
1-dic.-21	31-dic.-21		13.800,00
Total, Parqueadero			325.200,00

2.2º Por las cuotas de parqueadero adicional que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda, junto con los respectivos intereses, causadas desde el día de exigibilidad de cada una hasta el momento de verificar el pago total de las mismas, siempre y cuando estén debidamente acreditadas y certificadas (Art. 431, inc. 2, en concordancia con el Art. 88, núm. 3º, del C. G. P.)

3° Sanciones Parqueadero de Visitantes

3.1° Por la suma de **SESENTA MIL PESOS (\$60.000,00) M/CTE**, por concepto de sanciones del parqueadero de visitantes causadas desde el mes de julio de 2021 al mes de noviembre de 2021, discriminada así:

Sanciones Parqueadero de Visitantes		
1-jul.-21	31-jul.-21	10.000,00
1-oct.-21	31-oct.-21	10.000,00
1-nov.-21	30-nov.-21	10.000,00
		60.000,00



3.2º Por las cuotas de sanción de parqueadero de visitantes que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda, junto con los respectivos intereses, causadas desde el día de exigibilidad de cada una hasta el momento de verificar el pago total de las mismas, siempre y cuando estén debidamente acreditadas y certificadas (Art. 431, inc. 2, en concordancia con el Art. 88, núm. 3º, del C. G. P.)

4º Sanción Inasistencia Asamblea

4.1º Por la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000,00) M/CTE**, por concepto de sanción por inasistencia de asamblea de marzo de 2021, exigible desde el **01 de abril de 2021**.

5º Por valor de los intereses moratorios de las anteriores cuotas ordinarias y extraordinarias, liquidados a la tasa de interés desde cuando se hicieron exigibles y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera período a período (Art. 884 C. Co.).

6º Sobre las costas se resolverá en su momento.

7º. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

8º. RECONOCER al doctor **JOSE LEONIDAS RESTREPO LAGUNA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE (2),
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.34
Hoy, 8 de septiembre de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria**

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2740547d1cf6a09d600138c74b0be0b3535af3e2fd3d0508bf806664b396eb62

Documento generado en 07/09/2022 03:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>